

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B.S.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 925

ARTICULO 1ro.- Incrementese las remuneraciones básicas del Personal Municipal vigentes al día 30 de Abril de 1988 en un 17% con vigencia a partir del 1 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Incrementese en igual porcentaje y a partir de la misma fecha los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3ro.- Incrementese a partir del 1ro. de Junio de 1988 las bonificaciones Especial Enfermeras, Auxiliar de Enfermería y Mucama Enfermera que quedarán en consecuencia fijadas en los siguientes valores: A 91, A 61 y A 46, respectivamente.-

ARTICULO 4to.- Como consecuencia del reajuste salarial establecido en el artículo 1ro., las remuneraciones básicas quedarán fijadas en los valores que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las imputaciones presupuestarias que corresponda por aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6to.-De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 de Junio de 1988 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE